BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECTOR ANGEL MENCHACA | REDACCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Corrientes 829 | ADMINISTRADOR EDUARDO LLUCH | NÚM. 21.



BUENOS AIRES, JULIO 25 DE 1893

Artículo 1º. En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

DOCUMENTOS OFICIALES

SUMARIO: — Suspéndese en su empleo al Gobernador del Territorio del Neuquen—Nómbrase Jefe de Policía y Comisario en la Gobernación de Formosa.— Nómbrase el personal para cobro de la deuda por pasajes subsidiarios—Promúlgase una Ley abriendo un crédito suplementario—Dispónense honores póstumos al ex Senador Nacional Absalon Rojas—Resuélvese la entrega de armas de la Policía y Cuerpo de Bomberos—Mándase pasar al Juez de Sección un sumario por importación clandestina de armas—Nómbrase una comisión fiscalizadora de la Oficina de Recaudación del Puerto del Riachuelo—Sepárase de su empleo al empleado don Federico Herrera—Sepárase de su empleo á don Francisco Buasso — Nómbrase guardacosta de la Aduana del Rosario—Nota sobre cumplimiento de la Ley que creó la Dirección General de Rentas—Pídense informaciones respecto á la aplicación de la Ley por defraudación de la renta pública—Acéptanse los estudios de bachillerato hechos en Montevideo por don José Duarte—Prorrógase la licencia acordada á un Profesor de la Escuela Normal de San Juan.—Acuérdase licencia á un Profesor del Colegio Nacional de Mendoza—Nómbrase Comandante en Jefe de la División de Santa Catalina—Modifícase el artículo 21 de Reglamento del Colegio Militar—Reorganízase la Comisión de Personeros.

Ministerio del Interior

Decreto suspendiendo en el ejercicio de sus funciones al Gobernador del Territorio del Neuquen, General don Sócrates Anaya.

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

En presencia de la gravedad de los cargos formulados por el Defensor de pobres, menores y ausentes del Territorio Nacional del Neuquen, contra el Gobernador del mismo, General don Sócrates Anaya;

Y considerando:

1º Que el Gobierno está en la obligación de ordenar sin pérdida de tiempo la formación del sumario correspondiente, en vista del carácter oficial del denunciante y de haber sido confirmados los cargos hechos por denuncias análogas publicadas en la prensa de la vecina República de Chile y de esta Capital;

2º Que el deber de velar por el decoro y la honradez de la Administración Nacional, más imperioso cuando se trata de Territorios Nacionales, que por la distancia á que se hallan situados, escapan á una fiscalización eficaz de parte del Gobierno Central, exige la inmediata suspensión del Gobernador acusado hasta la completa averiguación de las denuncias presentadas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Gobernador del Territorio del Neuquen, General don Sócrates Anaya.

Art. 2º Encárgase al Subsecretario del Ministerio del Interior de la ampliación del sumario formulado contra dicho funcionario, quedando habilitado para recibir las nuevas denuncias que se formulen y la confirmación de las ya existentes, durante el término de tres meses.

Art. 3º Cumplido lo ordenado en el artículo anterior, el señor Subsecretario dará cuenta de lo actuado para resolver lo que corresponda.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Nómbrase Jefe de Policía de la Gobernación de Formosa, y Comisario del Departamento 1º de la misma.

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe de Policía de la Gobernación de Fórmosa al ciudadano D. Rodolfo Rolls, con antigüedad del 10 de Abril ppdo., y Comisario del Departamento 1º á don Juan Masferrer, con antigüedad del 12 del mismo mes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto autorizando al Departamento de Inmigración á continuar el cobro de la deuda por pasajes subsidiarios, y nombrando el personal necesario al objeto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

Vista la precedente consulta hecha por el Departamento General de Inmigración, y teniendo presente el valor crecido que representa la deuda proveniente de pasajes subsidiarios á los inmigrantes, los cuales firmaron letras á dos años y medio de plazo, cuyas letras pueden llegar á ser prescritas si no se procede pronto á su cobro; y en vista de lo expuesto en el acuerdo de 24 de Enero del corriente año, que señala el plazo de seis meses para beneficiar á los deudores que hicieran dentro de él el pago íntegro, bajo conminación de procederse al apremio judicial; no siendo posible prorrogar el cobro por prohibirlo las prescripciones de la Ley de Contabilidad, y por las deudas que se tienen con las compañías de navegación, por transportes de inmigrantes que el Gobierno ha dispuesto sean chanceladas con el importe que se recaude;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento General de Inmigración para continuar el cobro de la deuda proveniente de pasajes subsidiarios á los inmigrantes, empleando en carácter de comisionados á las siguientes personas: don Antonio de Souza Martinez, con la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos, actuando como Jefe; don Eduardo Esteves, con doscientos pesos mensuales, como Auxiliar encargado del apremio por vía judicial, y don Juan Carlos Roqué, como Auxiliar encargado de la contabilidad, con ciento veinte pesos.

Art. 2º Estas retribuciones se pagarán del producido de la cobranza, hasta tanto se incluya en el Presupuesto el personal necesario para atender el citado servicio; rindiéndose cuenta á la Contaduría General juntamente con la de la inversión de todos los fondos que por el concepto de que se trata ingresen á la Comisión Liquidadora bajo la vigilancia del Departamento General de Inmigración.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Promulgación de la Ley abriendo un crédito suplementario por pesos 45.000 oro

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Abrese un crédito suplementario á la Ley núm. 2.800, por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional oro ($ 45.000 m/n oro).

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
B. Ocampo,
Secretario del Senado.
FRANCISCO ALCOBENDAS.
Alejandro Sorondo,
Secretario de la Cámara de Diputados.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto disponiendo los honores póstumos que han de tributarse al ex Senador Nacional don Absalón Rojas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

Habiendo fallecido el Senador Nacional por Santiago del Estero, don Absalón Rojas,


18930725

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La bandera nacional permanecerá á media asta en los edificios públicos el día de la fecha.

Art. 2º El Ministro del Interior representará al Poder Ejecutivo en la ceremonia del entierro.

Art. 3º Las exequias fúnebres serán costeadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º Pase al Ministerio de la Guerra á los efectos que correspondan.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Resolución disponiendo que la Policía de la Capital y el Cuerpo de Bomberos hagan entrega de todas las armas de guerra de que han estado dotadas ambas instituciones.

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

Por resolución del señor Presidente de la República sírvase V. S. adoptar las medidas necesarias para que sean puestas á disposición del Ministerio de la Guerra, á fin de ser entregadas al Arsenal de la Nación, todas las armas de guerra, fusiles y carabinas, de que ha estado dotada hasta la fecha la Policía de la Capital y el Cuerpo de Bomberos, procurando por todos los medios á su alcance que la organización de la fuerza de seguridad tenga todo el carácter de una Policía urbana y eminentemente civil.—Saludo á V. S. atentamente.

LUCIO V. LÓPEZ.

Ministerio de Hacienda

Decreto mandando pasar al Juzgado Federal de Sección de Buenos Aires un sumario instruído con motivo de la importación clandestina de armas y municiones.

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

Visto el sumario formado por orden directa del Ministerio de Hacienda con motivo de la importación clandestina de 50 cajones de armas y de 961 cajones de cartuchos marca A D, núm..., conducidos hasta el puerto de La Plata por el vapor inglés «Oro», entrado el 11 de Abril con procedencia de Amberes;

Y resultando de todos los documentos, declaraciones y constancias consignados en el mencionado sumario:

1º Que traídas al puerto de La Plata en el referido vapor las armas y cartuchos aludidos, se solicitó el trasbordo de los mencionados bultos al pailebot nacional «Rio Negro», con destino á Montevideo, cuya operación aparece cumplida por el Guarda A. R. Bianchi;

2º Que según declaraciones de don Guillermo Rivademar (f. 9 á 11 vuelta), informe del Gerente del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires (f. 18 y 19), y declaraciones del Jefe de Movimiento en la Estación del Gran Dock, don Agustín Arseno (f. 21 y 22), y del Jefe de la Estación Hipódromo, don Eduardo Rosalín (f. 22 á 23), en la noche del 11 al 12 de Abril del corriente año, se descargó de un pailebot que se hallaba en la margen derecha del Gran Dock á los vagones del Ferrocarril, por orden del señor Ministro de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, una cantidad de bultos que fueron conducidos hasta la Estación Hipódromo y descargados allí por soldados del batallón Guardia de Cárceles y llevados al Departamento de Policía de la Provincia en carros de limpieza pública custodiados por los mismos soldados;

3º Que según el informe del Gerente del Ferrocarril, los bultos procedían de un pailebot, y según la declaración del Jefe de Movimiento en la Estación, en el Gran Dock, ese pailebot era el «Rio Negro», al cual habían sido trasbordados 1.011 bultos con armas y cartuchos, á que se refiere el informe de los agentes marítimos Williams Samson y Cª., á f. 27.

4º Que por el informe del Subprefecto Marítimo del Puerto de La Plata, á f. 28, consta que el pailebot nacional «Rio Negro», ha despachado por esa oficina con destino á Montevideo, con fecha 13 de Abril, sin haber vuelto á tener entrada en aquel puerto; constando por el contrario, por el informe de la Aduana de la Capital, f. 20 y 30, que dicho buque dió entrada en este puerto, con fecha 19 del mismo mes, á *plan barrido*, y con procedencia de La Plata, lo que viene á corroborar que los bultos trasbordados del vapor inglés «Oro», al pailebot «Rio Negro», han sido los mismos que se cargaron en los vagones del Ferrocarril, por orden de algunas personas que hacen parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, concidiendo esta circunstancia con el hecho de que al citado pailebot no se le practicó la visita de salida, según las declaraciones de los guardias Bianchi y Mombelli;

Y considerando:

1º Que en el presente caso se trata de una importación clandestina de armas y cartuchos, perfectamente caracterizada y comprendida dentro de las prescripciones penales de los artículos 1025, 1028, 1036 y 1037 del Código Aduanero, muy especialmente del 1036 que dice testualmente: «Serán considerados contrabandos las operaciones de importación y exportación ejecutadas clandestinamente ó en puntos no habilitados etc.», importación clandestina de la cual son directamente responsables las personas que en ella han intervenido, cualquiera que sea su jerarquía oficial.

2º Que no son satisfactorias las explicaciones dadas por el Jefe del Resguardo, pues no puede admitirse el hecho de que el personal de esa repartición ignore por completo que se haya efectuado la operación de desembarque en ese puerto;

3º Que las personas que componen el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, aparecen individualmente complicadas en el despacho clandestino de que se trata, lo que, en caso de resultar comprobado, las haría incurrir en las penalidades prescriptas en las Ordenanzas de Aduana y leyes de la Nación;

4º Que habiendo salido las mercaderías de que se trata, de la jurisdicción de la Aduana, corresponde, de acuerdo con el Código Aduanero que se establece las acciones del caso ante la justicia federal, á fin de hacer efectivas las responsabilidades á que haya lugar;

5º Que existe verdadera urgencia en activar el fallo de este proceso, para salvar los principios de derecho y de moral comprometidos, y para vindicar la justicia ofendida, á cuyo fin debe nombrarse un agente especial exclusivamente encargado de entender en este asunto;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pásense por el Departamento de Hacienda, todos los antecedentes de este sumario al señor Juez Federal de la sección de Buenos Aires.

Art. 2º Nómbrase representante especial del Fisco, para entender en este asunto, al doctor Rodolfo Rivarola, quien entablará las acciones del caso contra las personas que resulten culpables.

Art. 3º Queda exonerado de su puesto, sin perjuicio de las acciones del caso á que haya lugar, el Oficial de la Mesa de Registros de la Aduana de La Plata, don Francisco Estrada, los Guardacostas del Resguardo de la misma, Angel Navajas y Lucas López; y apercíbase seriamente al Jefe y personal del Resguardo por su negligencia en el servicio.

Art. 4º Remítase copia del presente sumario al señor Ministro de Guerra y Marina, á fin de que se sirva tomar en cuenta y aclarar los cargos que resultan contra el empleado de la Prefectura Marítima que dió entrada al pailebot «Rio Negro», el día 19 de Abril del corriente año.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

M. DEMARÍA.

Decreto nombrando una comisión fiscalizadora de la Oficina de Recaudación de Puerto y Muelle del Riachuelo.

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

Siendo un decidido propósito del Gobierno informarse, por todos los medios á su alcance, de la organización, marcha contabilidad y fiscalización de las oficinas que recaudan fondos, á fin de introducir en las mismas las modificaciones que la experiencia aconseja y de corregir las deficiencias que en la práctica se observen,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase una Comisión compuesta del señor Secretario de la Caja de Conversión, don Alberto Aubone, y del señor Matías Fernández, encargada de estudiar la organización, contabilidad y fiscalización de la Oficina de Recaudación de Puerto y Muelle del Riachuelo.

Art. 2º Queda facultada esta Comisión para proponer al Ministerio de Hacienda todas las disposiciones que juzgue pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
M. DEMARÍA.

Decreto separando de su empleo al Expendedor de la Administración de Sellos, don Federico Herrera.

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

Atenta la nota elevada por la Comisión encargada de practicar un arqueo en las oficinas expendedoras de sellos, en la que adjunta varios sellos cambiados indebidamente por el Expendedor de sellos de los Tribunales, don Federico Herrera;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Queda separado de su empleo el Expendedor de la Administración de Sellos don Federico Herrera, y remítanse estos antecedentes al Agente Fiscal de la Sección Capital, para que entable las acciones que correspondan.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, dese al *Boletín* del Departamento de Hacienda y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
M. DEMARÍA.

Decreto separando de su empleo al Expendedor de la Administración General de Sellos, don Francisco Buasso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

Atenta la nota elevada por la Comisión encargada de practicar un arqueo en las

Oficinas expendedoras de sellos, en la que adjunta seis sellos cambiados indebidamente por el Oficial Expendedor don Francisco Buasso;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Queda separado de su empleo el Expendedor de la Administración General de Sellos, don Francisco Buasso, y remítanse estos antecedentes al Agente Fiscal de la Sección Capital, para que entable las acciones que correspondan.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, dese al *Boletín* del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
M. DEMARÍA.

Resolución nombrando Guardacosta de la Aduana del Rosario, á don Norberto Herrera.

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

Atento lo expuesto en la nota que precede de la Dirección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacosta de la Aduana del Rosario, don José Bértora, y nómbrase en su reemplazo al ex Guardaalmacén don Norberto Herrera.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

M. DEMARÍA.

Nota disponiendo que la Dirección General de Rentas comunique la forma en que ha dado cumplimiento durante los últimos tres años, á las prescripciones de la ley de su creación.

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

Señor Presidente de la Dirección General de Rentas.

La ley de creación de esa repartición establece, entre otras disposiciones, lo que á continuación se transcribe:

«Artículo 2º Las atribuciones y deberes de esa oficina serán:

1º La Dirección é Inspección de las aduanas, receptorías, resguardos y demás oficinas subalternas de recaudación creadas ó que en adelante se establecieran...

7º Vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos fiscales en todas las Oficinas de su dependencia, indicando al Ministerio las reformas que conviene promover, así como las medidas que deban adoptarse para el mejor servicio público y buena percepción de la renta;

8º Ordenar la inspección de las oficinas de su dependencia, cuando lo juzgue conveniente, expidiendo á los inspectores las instrucciones necesarias;

9º Vigilar el buen desempeño de los empleados de las diversas reparticiones sujetas á su dirección, proponiendo al Ministerio la suspensión ó remoción de los que no llenaren cumplidamente sus deberes.»

Ahora bien: en vista de tan terminantes y claras prescripciones de la ley recordada, este Ministerio desea conocer á la mayor brevedad posible, en qué forma les ha dado cumplimiento esa Dirección General, durante los últimos tres años; pues me ha llamado fuertemente la atención que, en el poco tiempo que hace desempeño el puesto de Ministro de Hacienda, haya tenido conocimiento de un gran número de hechos ocurridos en varias oficinas públicas recaudadoras de impuestos, que importan descuidos y omisiones, negligencias graves y verdaderos delitos.

Dios guarde al señor Presidente.

MARIANO DEMARÍA.

Nota reclamando informaciones respecto á la aplicación de la ley á los defraudadores de la renta pública.

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

Al señor Procurador Fiscal en lo Federal de la Sección.

Señor Procurador Fiscal:

Asiste á este Ministerio de Hacienda de la Nación el propósito firme de asegurar, por todos los medios á su alcance, la percepción de los impuestos en condiciones tales de sinceridad y de economía, que no abandona la esperanza de que los existentes basten para llenar todas las exigencias del presupuesto, toda vez que la recaudación se haga con estricta sujeción á los severos preceptos de la Legislación Administrativa vigente.

La recaudación de los impuestos indirectos, por causas que el señor Agente Fiscal debe conocer y apreciar, tropieza á menudo con las facilidades relativas que este género de imposiciones ofrece á la defraudación de la renta pública, facilidades que, por desgracia, suelen arrastrar á la comisión de verdaderos delitos previstos y penados por la Ley de 14 de Septiembre de 1863, en los Artículos 65, 81 y 82.

Piensa, entonces, este Ministerio que la aplicación extricta y cabal de la sanción que en todos y cada uno de los casos de defraudación, es el principal freno para detener á los delincuentes en la reiteración del delito, y de detraer á la vez á los que pudieran sentirse inclinados por la contaminación de los malos ejemplos.

Contando, como cuenta, con treinta años de existencia, la ley que castiga estos delitos, este Ministerio necesita saber hasta qué punto han tenido sus preceptos cumplida aplicación, y, en tal virtud, pide al señor Procurador Fiscal se sirva suministrar á la mayor brevedad las siguientes informaciones:

1º Número de causas fiscales civiles contra particulares ó corporaciones, por defraudación de rentas nacionales, en los que esa fiscalía haya intervenido en los últimos cinco años, y sobre las cuales haya recaído sentencia ejecutoria, condenando al particular ó corporación.

2º Número de causas criminales en las que esa fiscalía haya perseguido la aplicación de la pena corporal, en los últimos cinco años, y sobre las cuales exista ejecutoria condenando á los delincuentes.

3º Número de causas fiscales civiles pendientes sobre defraudación de rentas nacionales.

4º Número de causas criminales pendientes por defraudación de rentas nacionales.

Encarezco muy especialmente al señor Procurador Fiscal se sirva evacuar esta petición de informes, con toda la solicitud requerida por la transcendencia del asunto.

Dios guarde á V. S.

M. DEMARÍA.

Resolución aceptando como válidos los estudios cursados en la Universidad de Montevideo por don José Duarte y permitiéndole en consecuencia completar en el Colegio Nacional de ésta el programa que rige para el bachillerato.

Buenos Aires, Julio 21 de 1893.

Vista la solicitud presentada por el señor José Duarte, con fecha 17 de Mayo del corriente año, pidiendo se consideren como válidos en los establecimientos de enseñanza secundaria de esta República, los estudios preparatorios hechos por dicho señor en la Universidad de Montevideo, á fin de incorporarse en seguida á la enseñanza que suministra el Colegio Nacional de la Capital, para rendir examen de las materias que le faltasen, con arreglo á lo que establece el Plan de Estudios vigente; consultados los precedentes que existen al respecto en este Ministerio, uno de los cuales, perfectamente análogo al que se trata, fué resuelto el 19 de Enero del corriente año, con motivo de una solicitud presentada por el señor Gustavo Ibáñez, pidiendo el reconocimiento de los estudios verificados por él en el Instituto Nacional de Santiago de Chile; y existiendo un fondo de verdadera equidad en el pedido del recurrente,

SE RESUELVE:

Aceptar como válidos los estudios hechos por el señor José Duarte, en la Universidad de Montevideo, según consta de los certificados que acompaña; pudiendo, en consecuencia, dicho señor rendir examen en el Colegio Nacional de la Capital, con sujeción á los reglamentos y demás disposiciones vigentes sobre la materia de los ramos que le faltan para completar el Plan de Estudios de los Colegios Nacionales de la República, los que serán determinados por la Inspección General.

Comuníquese esta resolución al Rector del Colegio Nacional de la Capital; notifíquese al interesado quien deberá reponer en este expediente los sellos respectivos, y vuelva á la Inspección General, á los efectos de lo resuelto al final de esta resolución.

QUINTANA.

Resolución prorrogando hasta el 10 de Agosto próximo la licencia que le fué acordada al Profesor de Grado de la Escuela de Maestras de San Juan.

Buenos Aires, Julio 22 de 1893.

De acuerdo con lo aconsejado por la Inspección, prorrógase hasta el 10 de Agosto próximo, la licencia acordada al Profesor de Grado de la Escuela de Aplicación Anexa á la Normal de Maestras de San Juan, señor José M. Gómez; debiendo sustituirlo durante ese tiempo, el señor José E. Echevarría, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Comuníquese á quienes corresponda, y archívese, previas las anotaciones del caso, en el Registro de Estadística.

QUINTANA.

Resolución acordando licencia por dos meses al Profesor de Historia del Colegio Nacional de Mendoza, señor José A. Quijarro.

Buenos Aires, Julio 22 de 1893.

Acuérdase la licencia que por dos meses solicita el Profesor de Historia y Geografía del Colegio Nacional de Mendoza, señor José A. Quijarro; debiendo el Rector del expresado establecimiento indicar la persona que debe sustituirlo, durante su ausencia, porque este Ministerio no acepta el candidato propuesto en virtud de lo dispuesto por decreto de 30 de Mayo último, sobre acumulación de cátedras.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previas las anotaciones del caso, en el Registro de Estadística.

QUINTANA.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto nombrando Comandante en Jefe de la división de Santa Catalina al General de Brigada don Nicolás H. Palacios y Jefe del Estado Mayor de la misma, al Coronel don Carlos Smith.

Buenos Aires, Julio 21 de 1893.

Al Excmo. señor Ministro de la Guerra, doctor don Aristóbulo del Valle.

El comando de las fuerzas acampadas en Santa Catalina, confiado desde 25 de Ju-

nio de 1892, en carácter de interino, al señor General de Brigada don Nicolás H. Palacios, debe ser investido en forma definitiva, cuyo nombramiento encarezco á V. E. bajo la denominación de «Comandancia en Jefe de la División de Santa Catalina», con la creación del Estado Mayor correspondiente, para cuya Jefatura propongo á V. E. al señor Coronel don Carlos Smith.

Excuso manifestar á V. E. la conveniencia de esta medida; mas cuando esa División está llamada á servir de escuela práctica de campaña para todos los cuerpos que deben sucederse en su permanencia en ella, y base para las divisiones ó cuerpos de ejército á formarse, si se lleva á la práctica, como son mis propósitos, ejercicios periódicos de maniobras y continuos estudios y prácticas de tiro en todas las armas de los cuerpos que la componen.

Las dotes demostradas por el señor General Palacios, extricto, contraido y celoso en el mando y conservación de la disciplina, lo colocan en situación de ser altamente apreciados sus servicios en este puesto; y en este concepto, espero de V. E. ratifique su mando en propiedad y definitivo como lo propongo.

Dios guarde á V. E.—*Luis María Campos.*

Buenos Aires, Julio 21 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado por el Estado Mayor General del Ejército,

SE RESUELVE:

Nombrar Comandante en Jefe de la División de Santa Catalina, al General de Brigada don Nicolás H. Palacios, y Jefe del Estado Mayor de la misma, al Coronel don Carlos Smith.

A sus efectos, comuníquese al Estado Mayor General del Ejército y á la Contaduría General, y publíquese.

SAENZ PEÑA.
A. DEL VALLE.

Decreto modificando el artículo 21 del Reglamento del Colegio Militar

En virtud de una nota del Estado Mayor General del Ejército proponiendo que el comando de la Compañía de Aspirantes del Colegio Militar esté á cargo de un Mayor ó Teniente Coronel en vez de un Capitán, como en la actualidad, se ha resuelto.

Buenos Aires, Julio 21 de 1893.

En vista de lo solicitado por el Estado Mayor General del Ejército,

SE RESUELVE:

Modificar el Artículo 21 del Reglamento del Colegio Militar en la forma propuesta.

A sus efectos, comuníquese al Estado Mayor General del Ejército y á la Contaduría General, y publíquese.

SAENZ PEÑA.
A. DEL VALLE.

Decreto reorganizando la Comisión de Personeros

Buenos Aires, Julio 22 de 1893.

Visto lo expuesto por el ex Contador Mayor de la Nación, doctor don Miguel J. Rodríguez, y considerando que el cargo de Presidente de la Comisión de Personeros lo ejercía en su carácter de Contador Mayor de la Nación y que es conveniente reorganizar esa Comisión en la forma que se dispone por el artículo 4º del decreto de 25 de Junio del año 1888,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Designanse para formar la Comisión que se establece por el Artículo 2º del decreto citado, al Presidente de la Contaduría General de la Nación, al Tesorero General y al Comisario General de Guerra, á quienes hará entrega en forma el ex Contador Rodriguez, de los fondos y demás antecedentes que existen en su poder.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
A. DEL VALLE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Movimiento de la Secretaría General de Correos y Telégrafos durante el día 24 de Julio.

ENTRADAS

Expedientes	60

SALIDAS

Oficinas varias, expedientes	43
Ordenes de pago »	3
Archivo »	6
Ministerios y reparticiones varias, expedientes	1
Particulares, expedientes	2
Reservados del día 22	5

COMUNICACIONES

A personal	8
A particulares	11
A Ministerios y reparticiones varias	2

El Director General de Correos y Telégrafos ha recibido los siguientes datos:

Tristán Suárez—El estado del tiempo es como sigue: ha llovido bastante; las haciendas vacuna y lanar, en buen estado; los campos y agricultura se están componiendo y no hay plaga.

Tolosa—Llovió bastante y las industrias bien.

Vicente Casares—El tiempo ha cambiado notablemente: á los intensos fríos y fuertes heladas, han sustituido las lluvias, nieblas y viento Sud; en la mayor parte las haciendas y agriculturas adelantan mucho.

Sevigné—Las haciendas se encuentran bastante flacas; los campos con poco pasto.

Ensenada—Llovió regular; no hay haciendas ni sembrados.

Godoy—Llovió pocos días; las haciendas y campo regulares.

Maipú—Llovió mucho; las haciendas en buen estado, y en particular el ganado lanar; no ha habido epidemia.

Tuyú—Llovió algo; los campos y haciendas en general flacas.

Chascomús—Llovió regular; los campos regulares y las haciendas en igual estado; no ha habido plaga.

Coronel Dorrego—Llovió algo; las haciendas se empiezan á reponer en estado de gordura.

Isla Santiago—Llovió dos días; tiempo bueno, poca agricultura y en atraso por el mucho frío; hacienda no hay.

San Justo—Llovió dos veces; los campos se encuentran en regular estado, pero las haciendas y sementeras siguen bien.

Pilar—Llovió bastante; haciendas: vacuna, flaca, lanar, regular, sementeras regular.

Mar del Plata—Los campos y haciendas en mal estado, como asimismo las sementeras y legumbres; ha llovido.

Llavallol—Llovió; los campos mejoran; mucho pasto; las haciendas en regular estado de gordura; se empieza á preparar la tierra para la agricultura.

Villa Garibaldi—Los campos muy tristes; en las haciendas mucha epidemia.

Punta Lara—Llovió; se han compuesto mucho los campos; las haciendas flacas.

Mar Chiquita—Tiempo frío con lluvias escasas; campos para la hacienda mayor en mal estado y regular para la ovina; las aguadas escasas, haciendas vacuna y yeguariza en mal estado, la ovina regular; agricultura, terminada la recolección de la cosecha; no hay industrias.

Rauch—Llovió; las haciendas han mejorado; el tiempo no ha despejado.

Tapalqué — Tiempo bueno, ganadería muy mal y agricultura regular.

Santa Fe—Hoy llueve en esta capital y los puntos siguientes:

Pilar, Rafaela, Sastre, Rincón, Coronda, Diaz, Gaboto, Barrancas, San Carlos, Esperanza, Santa María, Providencia y Santa Clara.

Corrientes—Del día 22 á la fecha el Río bajó veinte centímetros.

Sanidad

En la visita de sanidad practicada ayer en la rada por el doctor Alurralde, puso en libre plática á los siguientes buques:

Vapor italiano «Duchessa di Génova», procedente de Génova, Barcelona, Las Palmas y Montevideo, con 315 pasajeros, 107 tripulantes y carga general consignada á Christophersen.

Vapor inglés «Higland Chisf», procedente de Liverpool y Montevideo, con 35 tripulantes y carga general consignada á Nelson.

—El domingo puso en libre plática, el doctor Benitez, á los siguientes buques:

Vapor francés «Uruguay», procedente del Havre, Tenerife y Montevideo, con 87 pasajeros, 57 hombres de tripulación y con carga general consignada á Chanceul.

Vapor alemán «Hannover», procedente de Amberes, Coruña, Vigo, Tenerife, San Vicente y Montevideo, con 85 pasajeros, 56 tripulantes y carga general consignada á H. Van Houten.

Fué puesto en observación el vapor inglés «County Down», con 24 tripulantes y en lastre.

Hoy será puesto en libre plática.

—El Presidente del Departamento de Higiene envió al de la Junta de Sanidad de Montevideo, un telegrama comunicándole las noticias recibidas aquí sobre el cólera en Italia, que publicamos en nuestro número del domingo.

La Junta de Montevideo contestó diciendo que allí no se tenían ningunas noticias, pero que el Gobierno las había pedido á los Cónsules uruguayos y que éstas serían comunicadas al doctor Ramos Mejía inmediatamente.

—Se recibió ayer el siguiente telegrama de la Junta de Sanidad uruguaya, que dice así:

Montevideo, Julio 23.

Al señor Presidente del Departamento de Higiene Argentino.

Informes dados á ese Honorable Departamento son erróneos.

Buques procedentes de Río de Janeiro y Santos son sometidos á observación durante el tiempo necesario para proceder á su desinfección.

Esta Junta cree que ha llegado ya el momento de levantar esa observación y al efecto desearía ponerse de acuerdo con ese Departamento para que tal medida fuera tomada inmediatamente por ambas corporaciones.

Salúdalo—*Herrera y Salas*, Vicepresidente de la Junta de Sanidad de Montevideo.

Ayer se debió reunir el Consejo de Higiene para tomar en consideración dicho telegrama, pero no pudo hacerlo á causa de los exámenes de practicantes de farmacia.

Para hoy á las 3 p. m. están citados sus miembros nuevamente.

Es seguro que se resolverá en un todo

de acuerdo con lo solicitado por la Junta uruguaya.

—El doctor Alurralde, que practicó ayer la visita de sanidad en la rada, no la pudo efectuar á los buques de vela á causa de la fuerte marejada que había.

—Hoy es esperado en nuestro puerto el vapor español «Ciudad de Cádiz», procedente de Marsella, Barcelona, Cádiz y escalas.

Trae 133 pasajeros y carga general, consignada á la casa de A. López y Cª.

Departamento Nacional de Minas y Geología

Por esta Repartición se han concedido permisos de cateo y exploración de aluviones auríferos en las inmediaciones de los ríos Corintos y Teca y del lago Cholile, correspondientes al Territorio Nacional del Chubut, á los señores Laugley, Price, J. C. Thomas, M. Ph. Jones, Williams Griffths y V. H. Jones.

Consulado de la República Argentina en Inglaterra

Southampton, Junio 29 de 1893.

Señor Ministro:

Cumpliendo con lo ordenado en la circular de fecha 29 de Diciembre de 1876, elevo á conocimiento de V. E. los precios obtenidos durante este mes por el ganado en pie, carne fresca y aquellos productos de nuestro país que se cotizan en esta localidad.

Se han introducido durante el mes de la fecha para el abasto y consumo de la población, las reses siguientes:

567	animales	vacunos
139	»	terneros
3042	»	ovinos
272	»	porcinos

Los precios pagados son los siguientes:

	Por libra de animal vivo
Por el vacuno	desde 5 1/2 á 7 peniques
» los terneros	» 5 » 7 »
» el ovino	» 5 1/2 » 7 3/4 »
» los corderos	» 6 » 8 »
» el porcino	» 5 3/4 » 7 1/2 »

Se notó abundancia de animales, principalmente en el vacuno, pero escasez de los de primera calidad en gorduras.

Los precios de venta de la carne fueron alrededor de los siguientes:

	La libra
Por la de vaca	desde 5 hasta 12 peniques
» » de ternera	» 5 » 10 »
» » de carnero	» 6 » 10 »
» » de cerdo	» 5 » 9 »

Cereales.—Las apreciaciones que manifesté en mi anterior, referentes al probable resultado y rinde de la próxima cosecha de trigo, centeno y cebada, tanto en el continente como en este país, resultan hoy ser más favorables, debido al cambio que hubo en las condiciones atmosféricas durante el principio del mes; y si el tiempo continúa siendo favorable, la cosecha resultará más abundante de lo que en su principio se creía, empero nunca al grado de llegar á ser completa ó buena.

Por otro lado, se ha perdido completamente hasta la fecha el corte y cosecha de pasto y heno, á punto que muchos tenedores de ganado han tenido que reducir el número de ellos por falta de alimento; el precio del pasto seco y heno han experimentado una suba de 15 á 30 chelines en la tonelada, de acuerdo con su clase y calidad, y se han hecho fuertes pedidos al extranjero; en el Canadá se han embarcado en esta quincena 50.000 toneladas de pasto seco con destino á Liverpool y aun se esperan fuertes cantidades de otras procedencias, entre ellas de la República Argentina, y el precio pagado últimamente por pasto seco procedente de nuestro país, fué el de 4 1/2 £ por tonelada.

Precios por 480 libras:

Maíz blanco ó amarillo, de 20 á 21 chelines.

Idem del Río de la Plata, no hay.

Trigo, por 496 libras:

Red winter núm. 2, americano de 30 á 31 chelines.

De Chile, de 29 á 30 íd.

Del Río de la Plata, de 27 á 30 ídem.

Avena, por 304 libras:

De Rusia y Norte América, de 18 á 19 chelines.

Cebada, por 400 libras:

Del Danubio y Mar Negro, de 16 1/2 á 17 chelines.

De Smyrna, de 17 á 25 ídem.

Porotos y *habas*, por 480 libras:

Del Egipto, de 25 á 26 chelines.

Semilla de lino, por 496 libras:

Del Río de la Plata, de 41 á 43 chelines.

Harina, por 280 libras: americana, de 25 á 27 chelines.

Idem de Australia, de 22 á 25 ídem.

Afrecho, por tonelada, 105 á 115 íd.

Pasto seco, íd. íd 135 á 160 íd.

Alfalfa, íd íd 135 á 160 íd.

Paja, íd 35 á 48 íd.

Cueros vacunos, pieles lanares, lanas, cerda y demás productos de nuestro país no se cotizan en esta localidad, razón por la cual se omiten sus precios.

Saluda al señor Ministro con su más alta consideración y respeto—*Germán Burmeister*.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Miguel Cané.

Buenos Aires.

Hacienda

Expedientes procedentes de los Ministerios del Interior, Justicia, Culto é Instrucción Pública, Guerra y Marina y Relaciones Exteriores, mandados pagar por el Departamento de Hacienda el día 24 del corriente:

	Por Tesorería	Giros	Letras
Cuotas de enganche [illegible]	$ m/n 10.000.00		
Reparaciones	» 7.950.00		
Forrajes	» 7.355.34		
Artículos varios	» 1.881.00		
[illegible]	» 7.660.55		
Subvenciones	»	1.500.00	
Limpieza	» 855.00		
Pasajes	» 131.20		
Sueldos	» 450.00		
Asignaciones	» 78.00		
Ayuda de costas	» 50.00		
Compra monturas	» 1.000.00		
Racionamiento	»		32.885.24
Honorarios	»	700.00	
Totales	$ m/n 37.401.09	2.200.00	32.885.24

		Por letras
Obras del Puerto	$ oro	514.310.42
Intereses	»	19.313.00
Total	$ oro	533.623.42

Administración de Rentas

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

		Oro	Curso legal
Por importación	$	12.249,95	324.522,10
Por exportación	»	181,32	50.272,10
Totales	$	12.431,27	374.794,20
Total recaudado en el mes corriente	»	352.443,61	4.075.339,81
Id en el mismo período del año anterior	»	49,78	4.957.650,11
Diferencia en favor del mes de Julio del año 93	»	352.393,83	
Id id id id id del id 92	»		$ 882.310,30
Total recaudado en el trascurso del año corriente	»	2.618.323,62	42.951.534,55
Id en el mismo período del año anterior	»	1.184,23	43.030.135,49
Diferencia en favor del año 93	»	2.617.139,39	
Id id id id 92	»		78.600,94

A. Pesce.

Tipo oficial del oro

El Ministro de Hacienda ha fijado para hoy el tipo del oro á 341 %.

Valores Postales

En el local de la Caja de Conversión se procedió ayer al recuento é incineración de *tres millones seiscientos treinta mil ciento cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional* en valores postales de 0,20, 0,24, 0,25, 0,30, 0,40, 0,60, 1, 5 y 20 m/n.

Este acto se efectuó en presencia del Contador Fiscal don Julio Guimaraes, el Presidente de la Comisión de valores postales doctor José Marcó del Pont y del Contador General de Correos y Telégrafos, don Rodolfo Calvo.

Con esta quema queda terminada la incineración de la existencia de valores postales que fueron desmonetizados el año próximo pasado.

Hoy se incinerarán en el mismo local 400.000 fajas de 4 centavos, que no pudieron efectuarse ayer por falta de tiempo.

El Banco de Tucumán

En la Caja de Conversión se recibieron ayer $ 5.500 m/n remitidos por el Banco de Tucumán para ser incinerados en oportunidad.

Aduana de la Capital

En la mesa de entradas se presentaron en el día de ayer sesenta solicitudes y se han despachado: 1 nota á la Oficina de Sumarios; á la Dirección General de Rentas 8 expedientes y 1 nota; á la Alcaidía 1 nota y 1 solicitud; al señor Presidente de la Contaduría General de la Nación 1 nota; á Jueces 2 oficios y 1 nota; al Resguardo 2 expedientes y 1 oficio; á Contaduría 9 expedientes, 1 nota, 2 solicitudes y 1 oficio; y al Ministerio de Hacienda 1 expediente.

Alcaidía

Han entrado en esta repartición 2 partes de la Oficina de Contabilidad por infracción á las Ordenanzas, y se han despachado 4 expedientes para el Dique, 1 para Lanús y 1 planilla de recargo para la Administración.

El señor Alcaide ha pasado á los jefes de varias reparticiones de su dependencia la siguiente circular:

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

Señor:

Con fecha 28 de Julio del año próximo pasado de 1892, se comunicó á V. la resolución del señor Administrador de esta Aduana, por la cual ordenaba que los depósitos fiscales deberían abrirse al servicio público, durante el mes de Agosto á las 7 y 30 a. m., clausurándose á las 4 y 30 p. m. y durante el mes de Septiembre, desde las 7 a. m. hasta las 5 p. m. respectivamente.

Creo conveniente recordar á V. esta disposición, á objeto de que se le dé extricto cumplimiento, desde el entrante mes de Agosto.

Saludo á V.—*Evaristo Moreno.*

Oficina de Registros

Pólizas presentadas en el día de ayer: Depósitos 50; despachos á plaza 312; boletos de embarque 15; guías de removido 31; reembarcos 9; transbordos 17; desembarcos de frutos y removido 28.

Oficina de Vistas

Se han presentado á esta oficina 255 manifiestos bajados de Contaduría, y se han despachado á liquidación 215 manifiestos.

Resguardo

BUQUES ENTRADOS—Vapor italiano «Montevideo», procedente de Génova, con cargamento general.

Id inglés «Benedick», procedente del Rosario, con cargamento en tránsito.

Id oriental «Labrador», procedente del Salto, en lastre.

Id nacional «Comercio», procedente de Montevideo, con cargamento general.

Id alemán «Marchurg», procedente del Rosario, con cargamento en tránsito.

Id nacional «Olimpo», procedente de la Asunción, con cargamento general.

Id nacional «San Martín», procedente de Montevideo, en lastre.

Id nacional «Oriente G.», procedente de Gualeguaychú, con cargamento general.

Id nacional «La Nevera», procedente del Rosario, con cargamento de azúcar.

Id nacional «Río Victoria», procedente de Santa Fe, con cargamento general.

Id inglés «Enterpize», procedente del Rosario, con cargamento en tránsito.

Id inglés «Thames», procedente de Southampton, con cargamento general.

Idem alemán «Rosario», procedente de Hamburgo, con cargamento general.

Pailebot nacional «Nuevo P. Catalina», procedente del Carmelo, con cargamento de arena.

Pailebot nacional «Punta Dorada», procedente del Carmelo, con cargamento de arena.

Balandra nacional «Rayo», procedente de la Colonia, con cargamento de arena.

Barca noruega «Waldimir», procedente de Montevideo, en lastre.

BUQUES ZARPADOS—Chata nacional «La Esperanza», con destino á Campana, en lastre.

Chata nacional «La Caridad», con destino á Campana, en lastre.

Chata nacional «Ipora», con destino á Victoria, en lastre.

Vapor nacional «Bice», con destino á Victoria, en lastre.

Goleta nacional «Ana Buen Señor», con destino á Diamante, con cargamento general.

Pailebot nacional «Feliz Isabel», con destino á La Plata, con cargamento general.

Pailebot nacional «Unico Anselmito», con destino á Santa Fe, en lastre.

Pailebot nacional «Fratelli Pietra Piana», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Zuagli», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Famor», con destino á Corrientes, en lastre.

Lugre nacional «Río Empedrado», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Sara Carbone», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Sígueme si puedes», con destino á Corrientes, en lastre.

Patacho nacional «Dos Amigos», con destino á Corrientes, en lastre.

Cutter nacional «Libre Argentino», con destino al Rosario, en lastre.

Pailebot nacional «Joven Rosita», con destino á Ensenada, en lastre.

Pailebot nacional «Punta Dorada», con destino al Carmelo, en lastre.

Pailebot nacional «Pepito 1º», con destino á Islas del Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional «Nuevo Buen Padre», con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional «La Meca», con destino á Colastiné, en lastre.

Pailebot nacional «Pepita Donato», con destino á La Plata, en lastre.

Pailebot nacional «Emma», con destino á La Plata, con cargamento general.

Vapor nacional «Atlantic», con destino á Colastiné, en lastre.

Ejército y Armada

El Estado Mayor del Ejército dió ayer la siguiente orden general: Atendiendo conveniencias del mejor servicio, este Estado Mayor dispone: Que se retiren todas las comisiones de enganche que existen en las provincias, incorporándose el personal á sus cuerpos respectivos.

En adelante, siempre que un cuerpo del ejército necesite para su remonta la instalación de una Oficina de Enganche, solicitará la autorización del Estado Mayor por intermedio de la Inspección del arma respectiva y no podrá mantenerla por más de un mes; al efecto solicitará del Estado Mayor, con la anticipación necesaria, los pasajes para su regreso.—*Luis María Campos.*

OTRA

La superioridad, con fecha 17 del corriente, ha resuelto lo siguiente:

De conformidad con lo solicitado por el Estado Mayor General del Ejército, y hallándose comprendido el Teniente 1º de Caballería, don Fermín Espinosa, en la cláusula 5ª del Artículo 44, Título 7º de la Ley de Ascensos, se resuelve: Darlo de baja absoluta del Ejército.

A sus efectos, vuelva al Estado Mayor General del Ejército y comuníquese á la Contaduría General.—SAENZ PEÑA.—*A. del Valle.*

Lo que se hace saber al ejército para su conocimiento y efectos.—*Luis María Campos.*

TRIBUNALES

En el Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública actívanse los trabajos para llevar á cabo en esta semana la traslación de los Tribunales al Cabildo, debiendo dar principio el día de hoy ó mañana á más tardar.

—El Juez doctor Centeno ha fallado en definitiva los siguientes juicios:

Subiaurre con Ayerza y Melgar con Babera: una vez notificadas las partes de dichas sentencias daremos á conocer sus textos, por creerlo necesario, pues contienen importantes declaraciones jurídicas.

—Ante el Juez en turno se ha presentado don Pedro A. Alberti solicitando venia para contraer matrimonio con doña Dolores Salinas.

—Don Joaquín Pucyo se presentará al Juez del Crimen entablando querella criminal contra don Luis Monin, fundado en que éste, por publicaciones que han visto la luz pública arroja sombras sobre su persona tratando de difamarlo.

—En breve se presentará ante nuestros Tribunales la señora A. A. entablando acción de divorcio contra su esposo el señor P. A. Funda su demanda en sevicia y abandono voluntario y malicioso, y una vez probado esto, le entablará acción por adulterio.

—El Juez doctor Méndez Paz se hizo cargo ayer de su despacho, después de ocho días de enfermedad, durante los cuales estuvo al frente de él el de igual clase doctor Angel Garay.

—Movimiento de la Cámara y Juzgados Civiles:

Cámara Civil

Reyna con la Municipalidad; Copello con Marechal; Salvadores con Lima de S.; Perla con Casarino.

Juzgado del doctor Garay

SECRETARÍA DE GARCÍA

Iturrios, testamentaría; Facco con Facco García, testamentaría; Passo, testamentaría; Lengeri, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR P. ALCORTA

Díaz, testamentaría; Viton de Vidal con Rosales; Luzardi, testamentaría; Gazcón con Vieytes; Cánepa, testamentaría; Greslebin, testamentaría; Costa, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR DÍAZ IBARGUREN

Pérez Millán de Siegman Aragone con Franque; Lezica, testamentaría; Garabano con Igarzábal de Conti; Parodi con Neogliolti.

SECRETARÍA DEL DOCTOR N. GONZÁLEZ DEL SOLAR

Escalante, testamentaría; Porcel con Canciello; Pirán con Pirán; Banco de Locación con Núñez; Berro, testamentaría; Chorey con Sánchez; Basail con Pegassano; Bera cochea, testamentaría; «La Sanitaria» con Naveira.

SECRETARÍA DEL DOCTOR CASABAL

Liberti con Casenave; Etcheto con Legrot; Pérez con Oteiza; Doyenard con Atucha; Jiménez de Tabares, testamentaría; Porcel de Peralta, testamentaría; Machalli, testamentaría; Fontana con Blas Keley; Langwlly con Basail: Rivara con Onrubia; Marenco con Camartino; Rocamora, testamentaría; Grette con la Municipalidad.

SECRETARÍA DE ALBERTO M. RODRÍGUEZ

Balaija con Medrano; Rodríguez con Casado; Atchutegui, testamentaría; Silva con Gunococes; Romero, insanía; Reynoso con Ramos Mejía; Olivera con Roncoroni, sentencia.

Juzgado del doctor Luis Méndez Paz

SECRETARÍA DE JOSÉ S. ODERIGO

Servio, testamentaría; Bisiolfi, íd; Rapeto, íd; Atucha, íd; Gras con Vignolo; Padilla con Bianchi; Niclison con Garay; Mafia con García; Romero, testamentaría; Rodríguez, íd.

SECRETARÍA DE BENAVENTE

Salge, testamentaría; Solaño, íd; Lofreti, íd; Banco Hipotecario con Vopi.

SECRETARÍA DE LIMA

Brizuela con Morales; González, testamentaría; Bocca, testamentaría; Grippa, testamentaría; Retu, testamentaría; Nuchetti con Piconi; Coronado con Banco Italo-Americano; Gasso, testamentaría; Rossi con Pippo.

SECRETARÍA DE GUTIÉRREZ

Barbosa con Cabral; Rey con Coste; Urien, testamentaría; Saravi con Magallanes; Bunco con Nega; Arana con Monserrat; Urien, testamentaría.

SECRETARÍA DE O'DONNELL

Vodanwiel con Carreras; Calabone con Roge; Iparraguirre con Domínguez; Ferrari de Zeay, testamentaría; Alisa con Carreras; Ingratho con Donero.

SECRETARÍA DEL DOCTOR S. FONTANA

Buzzo con Freire; Riglos con Pavone; Sllaford, testamentaría.

Juzgado del doctor Alberto Centeno

SECRETARÍA DE PEDRO DELHEYE

Omar Landivar con Queirolo; Hargones con testamentaría Miranda; Fernández, oficio; Barros con Ritta; Lamarque, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR FURNUS

Arcelles con Hastenfels; Méndez con Cramer; Cramer con Méndez; Arce con Calaza; Herrera, testamentaría; De Elía, testamentaría; De Señori con Urcaia; Carranza con Barcalini; Querencio con Fernández; Valiente Noailles con Chiezza.

SECRETARÍA DEL DOCTOR DELFINO

Zolla con Obligado; Donegani con Viconte; Romauge con Chaves; Madero con Pobladone; Cuchi con Barú; Aguire con del Campo; Municipalidad con Oubani.

SECRETARÍA DEL DOCTOR NICANOR RÍOS

Ochoa, testamentaría; Venahaz con Blane; Musliere con Calle; Rivera con Ocampo; Aragone, venia; Rodríguez, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR CÁRDENAS

Palmiere con Castillo; Greco con Boraschi; Torres con Francioni; Lorenzo con Gregorini; Tarnolo, testamentaría; Cigorroa con Barrera; Asparo con Arteaga; Paeta con Larrochietti; Galuzi con Languazzo; Gerard, venia; Bellini, venia; Zubiaurre con Ayerza; Melgar con Babera; Novetori, información.

Juzgado del doctor Angel S. Pizarro

SECRETARÍA DE EDUARDO MUNILLA

Berdier con Bouvier; Ochandorena con Urien; Etcheverry con Biscayart; Arana con Mora; Suero, testamentaría; Gaffarot con testamentaría Amadeo; Villar con Tobal y Prieto; Banco Nacional con testamentaría Posse; Municipalidad con Vacareza; García, testamentaría.

SECRETARÍA DE HORACIO TURIO

Navarrete con Coube; Sommariva, testamentaría; Ocampo con Lucero de Daneri; la Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata con Argerich; Benegas de Granel, testamentaría; Salas con Pippo; Arévalo, testamentaría, un decreto y un oficio; Médici con Fontana; Gambaceres, testamentaría; Berlín con Arévalo, una sentencia.

SECRETARÍA DE JUAN B. PALACIOS

Gandulla con Pando; Rufino con Pando; Mármol, su testamentaría; Otamendi de Rubio, id; Tollo de Diana, id; Duthil de Fourcade, id; Banco Hipotecario con Lary Stor; Molinari, su testamentaría; Cechi con Henri.

SECRETARÍA DE P. BEJARANO

Vélez Sarfield con Arias; Malbrán con de la Silva; Bueno con Canara; González con Valdetaro; Canara, testamentaría; Revilla, testamentaría; Madrín, testamentaría; Manno, testamentaría.

SECRETARÍA DE ALEJANDRO CEJAS

Ramírez con Recult; Miranda de Gurdano, testamentaría; Schoner con Haar; De Madrid, testamentaría, 3 decretos; Suparo, testamentaría; Castellote de Saldías, testamentaría; Richiere con Lacruz; Arroyo, testamentaría; Maestrarena con Giráldez; Cabal con Lieux.

Juzgado del doctor F. Posse

SECRETARÍA DE ENRIQUE A. PIZARRO

Goth, testamentaría; Quesnel, administración; Arroquí, testamentaría; Randle, testamentaría; Dicio con Mogtanini; Galdstein con Languaxo; Adde, testamentaría; Gache con Ramos; Castellini, testamentaría; Vélez con Guttiérrez; Lamarque, testamentaría; Banco de Ahorros con Marana.

SECRETARÍA DE EZEQUIEL REPETTO

Cabas con Babasio; Escobar con Godoy Palma; Talay con Kuhn; Barini Ball, testamentaría; Queirolo con la testamentaría de Regueiro de Trebino; Stagnaro, testamentaría; Rodríguez con Ocampo; Regueiro de Trebino, testamentaría.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección de Tierras, Colonias y Agricultura

MUSEO DE PRODUCTOS NACIONALES

Se invita á los agricultores, hacendados é industriales á remitir el Museo de Productos Nacionales (Perú 272), los productos de sus respectivas industrias; y á los que actualmente los tienen allí, y se encuentren deteriorados, á renovarlos.

La Dirección se hará cargo en las estaciones de los ferrocarriles de esta capital y en los diques y darsenas, de los artículos que se le remitan, previo aviso dirigido al Museo, y sin la menor erogación para el transporte á este establecimiento ó para sus instalaciones.

La Dirección estimula el interés que resulta de este género de exposiciones, y llama la atención sobre las ventajas económicas que resultarán para el progreso de las industrias nacionales, sirviendo de competencia recíproca esta exposición visitada mensualmente por más de mil personas de todos los gremios.—*J. Luis Amadeo.*

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber á los tenedores de títulos del Empréstito Nacional Interno y Empréstito de 1892, que, como reza en los respectivos cupones, del 1º al 10 del entrante se pagará la renta en la Tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 30 de 1893.—*El Secretario.*

Departamento Nacional de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT—CATEOS

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Arthur Gilderdale,** en representación de P. R. Boyd, soltero, comerciante, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, ante V. se presenta y respetuosamente expone: que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Chubut, en la región de Teca y sobre el Arroyo «Coslett Creek», solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A continuación y hacia el oeste de la mina pedida por Jonh Coslett Thomas, bajo el nombre de «Y Cwts», teniendo un ancho de 2000 metros de Este á Oeste por el largo correspondiente. Los 2000 metros de ancho partirán desde el mojón S. O. de la mina «Y Cwts», hacia el Oeste, constituyendo el límite Oeste de «Y Cwts» la base del límite Este del cateo. Los terrenos no son cultivados, ni labrados, ni cercados.—Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentada hoy diez y nueve de Mayo, año de mil ochocientos noventa y tres, á las doce m.—Conste.—*Resta.*

Mayo 19 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carles,* Secretario.

Julio 18 de 1893.—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al Artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1893—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Arthur Gilderdale,** en representación de R. R. Boyd, soltero, comerciante, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, ante V. se presenta y respetuosamente expone: que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Chubut, en la región de Teca, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A continuación y hacia el Oeste del cateo solicitado por don P. R. Boyd, teniendo un ancho de 2000 metros de Este á Oeste por el largo correspondiente. Los 2000 metros de ancho son una prolongación del límite Sud del cateo solicitado por don P. R. Boyd. Los terrenos no son cultivados, ni labrados, ni cercados.—Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentada hoy diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, á las doce m.—Conste.—*Resta.*

Mayo 19 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan D. Carles,* Secretario.

Junio 18 de 1893.—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al Artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Arthur Gilderdale,** en representación de Basil Guy, soltero, comerciante, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Reconquista, núm. 195, ante usted se presenta y respetuosamente expone: que deseando verificar la existencia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Chubut, en la región de Teca, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A continuación y hacia el Oeste del cateo solicitado por don R. R. Boyd, teniendo un ancho de 2.000 metros de Este á Oeste por el largo correspondiente. Los dos mil metros de ancho son una prolongación del límite Sud del cateo solicitado por don R. R. Boyd. Los terrenos no son cultivados, ni labrados, ni cercados.—Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentada hoy diez y nueve de Mayo, año del sello, siendo las doce m.—Conste.—*Resta.*

Mayo 19 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carles,* Secretario.

Julio 18 de 1893.—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al Artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Arthur Gilderdale,** en representación de J. F. Schultz, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, ante V. se presenta y respetuosamente expone: que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Chubut, en la región de Teca, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A continuación y hacia el Oeste del cateo solicitado por don Basil Guy, teniendo un ancho de 2000 metros de Este á Oeste por el largo correspondiente. Los 2000 metros de ancho son una prolongación de límite sud del cateo solicitado por don Basil Guy. Los terrenos no son cultivados, ni labrados, ni cercados.—Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentada hoy diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres á las doce m.—Conste.—*Resta.*

Mayo 19 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan D. Carles,* Secretario.

Julio 18 de 1893.—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al Artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Arthur Gilderdale,** en representación de M. F. Gilderdale, soltero, comerciante, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, ante V. se presenta y respetuosamente expone: que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Chubut, en la región de Teca, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: á continuación y hacia el Sud de los cateos pedidos por P. R. Boyd, R. R. Boyd, Basil Guy y J. F. Schultz, teniendo un largo de ocho mil metros de Este á Oeste por el ancho correspondiente de Norte á Sud. Los terrenos no son cultivados, ni labrados, ni cercados.—Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentada hoy diez y nueve de Mayo, año del sello, siendo las doce m.—Conste.—*Resta.*

Mayo 19 de 1893. En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carles,* Secretario.

Julio 18 de 1893.—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al Artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold,*

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Por el presente, se llama á licitación por el término de treinta días para la **impresión de quinientas mil boletas y mil registros** para la Inscripción Cívica Nacional.

Las propuestas se recibirán en la Subsecretaría del Ministerio el día 11 de Agosto del corriente año, á las 2 de la tarde, debiendo ser hechas en un sello de cinco pesos moneda nacional y venir con la garantía correspondiente. Por las demás condiciones y muestrario para la confección de las boletas y registros puede ocurrirse todos los días hábiles, de 1 á 5, á la oficina del Oficial Mayor de este Ministerio.—Buenos Aires, Julio 10 de 1893.—*Francisco Beazley.*

Administración de los terrenos de la Chacarita

Se llama á licitación para el arrendamiento de un terreno en el partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires), próximo á la Estación Liniers (F. C. O.), compuesto de 165.041 metros cuadrados, y cuyos linderos son: por el Nord Este el Estado ocupado por Cambiasso y el doctor Nicolás Achaval; al Sud Este Bernardino Frioni; al Sud Oeste Basilio Peredo, y al Nord-Oeste Santiago Devincenci.

Las propuestas se presentarán hasta el 31 de Julio en la Inspección de Colegios Nacionales (Ministerio de Instrucción Pública).

Para ver el pliego de condiciones en la misma oficina.

No se dará curso á ninguna propuesta que no sea acompañada de un depósito de 200 $ m/n.—Buenos Aires, Julio 19 de 1893.—*Martín D. Miro,* Administrador.

17 Jul. 21 v1º Ag.